

2020

CONVENIO COMPLEMENTARIO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY

En Montevideo, a los 28 de marzo de 2003, entre el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (en adelante LATU), representado por el Ing. Ruperto Long en su calidad de Presidente, y la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería), representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, se suscribe el presente Convenio Complementario de conformidad con el artículo 6to. del Convenio Marco de fecha 12 de mayo de 1987 (en adelante Convenio Marco), existente entre ambas instituciones.

1.. Antecedentes

La Facultad de Ingeniería y el LATU, mediante la firma del Convenio Marco, acordaron cooperar en el estudio y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico de interés común y en el perfeccionamiento profesional del personal científico de ambas instituciones (Artículo 1 a y b), para lo cual se comprometieron a compartir el uso de equipos instalados en cualquiera de ambas instituciones, a aportar el personal científico y técnico capacitado y compartir sus fuentes de información científica y técnica (Artículo 2 a, b y c).

2. Objeto

Por el presente Convenio Complementario, la Facultad de Ingeniería y el LATU, ejecutarán el proyecto "Producción de un extracto enzimático keratinásico para el mejoramiento de la calidad de las lanas uruguayas para acceder a nuevos mercados exigentes", el que fuera aprobado dentro del Programa de Desarrollo Tecnológico (PDT), Subprograma II, convocatoria N° 7, por el Comité de Selección de Proyectos de Ciencia y Tecnología en su sesión del 29 de octubre de 2002 (acta 29/02).

El proyecto antes mencionado será realizado en forma conjunta por el Sector Textiles del LATU y el Departamento de Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería.

3. Condiciones

3.1. Económicas

El monto total aprobado por el PDT asciende a \$ 198.100 y U\$S 37.095, a ser ejecutado en 2 años a partir de marzo de 2003, los que se emplearán en los materiales, equipos y otros detallados en el punto 15 del Proyecto, el que se anexa.

3.2. Generales

3.2.1 Responsables: se presentan como responsable científico- técnico por parte del LATU la Ing. Mariela De Giuda, y por parte de Facultad de Ingeniería al Ing. Leopoldo Belobrajdic. El

encargado de gestión frente al PDT será el Cdor. Gustavo Tartaglia.

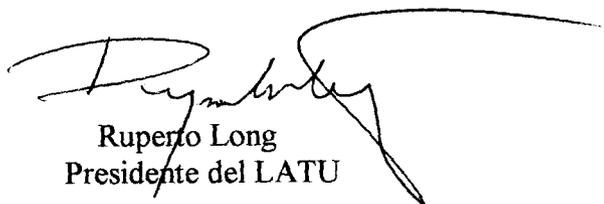
3.2.2 Propiedad Intelectual: si de los resultados obtenidos en el Proyecto se generasen conocimientos pasibles de realizar un registro de propiedad intelectual, éste será compartido por la Facultad de Ingeniería y el LATU.

3.2.3. Difusión de resultados: se acordará entre el Departamento de Bioingeniería de la Facultad de Ingeniería y el Sector Textiles del LATU las publicaciones técnicas, científicas o de difusión a las empresas a realizar en el marco del proyecto.

4. Vigencia

El presente Convenio Complementario regirá durante la ejecución del Proyecto.

Previa lectura, las partes así lo otorgan y suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor.



Ruperto Long
Presidente del LATU



Dr. Ing. Rafael Guarga
Universidad de la República